



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 023 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

29 ENE. 2025

Visto el Memorando N° 0078-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 23 de enero de 2025, en el cual el Director Ejecutivo autoriza el CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2025, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato por SUPLENCIA TEMPORAL de la servidora civil, a petición del OFICIO N° 083-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP, de fecha 23 de enero de 2025, del Jefe (e) de la Unidad de Personal, por encontrarse la Plaza N° 00432, como RESERVADA por la Licencia por Asuntos Particulares según RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 019-2025-GOREMAD/HSR-OA-UP, de fecha 21/01/2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en el cargo de TECNICO/A EN ENFERMERIA II, Nivel Remunerativo: STA a la Téc. Enf. ANDREA HUALLPA CORDOVA;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23/10/2023, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Presupuesto Analítico de Personal Modificado - PAP aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2024-GOREMAD/GR, de fecha 21/10/2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública; Asimismo, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con los visados de los encargados de las Jefaturas de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZA EL CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL**, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la servidora civil, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 30 de enero de 2025, para desempeñar las funciones en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, según Cargo, Nivel Remunerativo, N° Plaza, Registro AIRHSP y Meta, según el detalle siguiente:

| N° ORDEN | APELLIDOS       | NOMBRES | DNI      | N° PLAZA | REGISTRO AIRHSP | CARGO                      | NIV. REM. | META      | VALORIZACIÓN PRINCIPAL |
|----------|-----------------|---------|----------|----------|-----------------|----------------------------|-----------|-----------|------------------------|
| 1        | HUALLPA CORDOVA | ANDREA  | 42848161 | 00432    | 000132          | TECNICO/A EN ENFERMERIA II | STA       | 1003-0067 | S/. 2857.00            |

**ARTÍCULO 2°.-** Se podrá rescindir el Contrato de la Servidora Pública por convenir al servicio, dictándose para este efecto, el acto resolutorio correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

**ARTÍCULO 4°.-** ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática realizar la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE".**

#### DISTRIBUCIÓN:

(2) AUTOGRAFA  
(1) DE/HSRPM  
(1) OPE/HSRPM  
(1) OA/HSRPM  
(1) DENF/HSRPM  
(1) UEI/HSRPM  
(1) ARBP/UP/OA  
(1) ACAP/UP/OA  
(1) INFORHUS  
(1) INTERESADA  
(1) LEGAJO  
LHCC/SMZ/FJCM  
PMCP/TGL  
EvaMR: 28/01/2025 09:24 a.m..

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DIRECTOR  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL SANTA ROSA  
Luis Humberto Chávez Celis  
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA  
MÉDICO ANESTESIOLOGO  
C.A.P. 3427 / R.N.E. 822704